

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603

46 -

Ibagué Tolima, Trece (13) de Julio del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : ADOLFO PALACINO VANEGAS

DEMANDADO : MANUEL RAMON CARDOZO NEIRA

: MANUEL RAMON CARDOZO MOLINA

RADICACIÓN : 73001-40-03-001-2020-00227-00

En atención a la anterior petición, en la cual fueron allegadas por correo electrónico con que cuenta esta Instancia Judicial, y una vez revisada los mismo se observa que mediante auto del 6 de junio de 2019, proferido por el Juzgado Primero civil del Circuito de Ibagué, admitió el proceso de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, promovido por MANUEL RAMON CARDOZO NEIRA, que trata la ley 1116 de 2006, en consecuencia el Juzgado,

Resuelve

1. Remitir por los medios electrónicos el expediente de la referencia al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué, con respecto al ejecutado MANUEL RAMON CARDOZO NEIRA, para lo de su competencia.
2. Déjense las constancias del caso, en el sistema siglo XXI y libros respectivos.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

March 1911

RAD: 2020-227 NOTIFICACION Y SOLICITUD DE REMISION DE EXPEDIENTE

PEREZ CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S. <perezconsultoresasociados@gmail.com>

Jue 08/07/2021 14:43

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (767 KB)

RAD. 2020-227 REMISIÓN DE PROCESO EJECUTIVO - CON ANEXOS.pdf;

Por medio del presente correo electrónico me permito remitir en archivo PDF memorial suscrito por el promotor al interior del proceso de reorganización con radicado 2019-141 que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué.

Cordialmente,

MANUEL RAMON CARDOZO NEIRA - PROMOTOR

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

E.S.D.

REFERENCIA DEL PROCESO: ACCIÓN EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: ALVARO PALACINO VANEGAS
DEMANDADOS: MANUEL RAMON CARDOZO NEIRA Y OTRO
RADICADO: 73001 4003001-2020-00227-00

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PROESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
Y SOLICITUD DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE**

MANUEL RAMON CARDOZO NEIRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de promotor designado por el Juzgado Primero Civil del Circuito mediante auto de fecha seis (06) de junio de 2019, por medio de la presente me permito notificar e informarle lo siguiente:

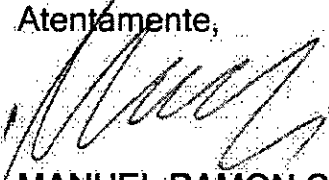
1. Que por auto de fecha seis (06) de junio de 2019, se admitió al proceso de reorganización empresarial a la persona natural comerciante MANUEL RAMÓN CARDOZO NEIRA, identificado con c.c. No. 19.116.302 y con domicilio en la ciudad de Ibagué, Tolima; en los términos de la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010;
2. Que según lo establecido en el citado auto de admisión, se designó al deudor, señor MANUEL RAMÓN CARDOZO NEIRA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.116.302, para ejercer las funciones como promotor del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestas en la Ley 1116 de 2006;
3. Que en cumplimiento del numeral decimo (10) del mencionado auto, se ordenó prevenir a las autoridades judiciales y de cobro coactivo del domicilio del deudor, no iniciar procesos de ejecución o cobro coactivo, en contra del deudor de la referencia, y remitir al juez del concurso los procesos ejecutivos, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

MANUEL RAMON CARDOZO NEIRA - PROMOTOR

Por lo anterior, se anexa copia del auto admisorio del proceso de reorganización empresarial mencionado

De la misma manera, respetuosamente le solicito al despacho la revocación de todas y cada una de las medidas cautelares que hubieren sido decretados, como también la remisión del expediente del proceso ejecutivo singular de la referencia al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ en donde curso el proceso de reorganización empresarial del suscrito bajo radicado 2019-00141-00

Atentamente,



MANUEL RAMON CARDOZO NEIRA

c.c. No. 19.116.302

PROMOTOR

48

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO
Ibagué - Tolima, jueves, seis (6) de junio de
dos mil diecinueve (2019).

Reorganización

Manuel Ramón Cardozo Neira, Vs.

Acreedores varios

Rad.: 2019-00141-00

INICIACIÓN

La demanda cumple con los requisitos legales, art. 1, 6, 9, 10 y 13, Ley 1116 de 2006, f.104, por lo que se,

RESUELVE

1. Iniciar la reorganización de Manuel Ramón Cardozo Neira, comerciante, art. 19, Ley 1116 de 2006.
2. Designar como promotor a Manuel Ramón Cardozo Neira.
3. Inscribir la reorganización en el registro mercantil, art.19, #2, Ib.
4. Trasladar a los acreedores, durante 10 días, art.19, #4, Ib.:
 - 4.1. Inventario de bienes.
 - 4.2. Proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto.
5. Solicitar al deudor sus estados financieros trimestrales, actualizados, dentro de los primeros 10 días de cada periodo, art.19, #5, Ib.
6. Prohibir al deudor enajenar sus bienes sin autorización, art.19, #6, Ib.
7. Fijar aviso de apertura de la reorganización en donde ejerce su actividad comercial, art.19, #8, Ib.
8. Informar a los acreedores la apertura de la reorganización, art.19, #9, Ib.
9. Informar la apertura de la reorganización a las siguientes entidades anexándoles copia de esta providencia:

Desd. Haroldo Donoso Carrizal

Página 1 de 2

Carrera 2 #8-90 - Palacio de Justicia, oficina 1101 - Ibagué, Tolima - Teléfono: (8) 2510968

Scanned by CamScanner

- 9.1. Ministerio de Salud y Protección Social.
- 9.2. DIAN
- 9.3. Superintendencia de Sociedades.

10. Prevenir a las autoridades judiciales y de cobro coactivo, no iniciar ejecuciones a cargo de Manuel Ramón Cardozo Nelra y las ejecuciones que ya cursan remitirlas a esta reorganización.

11. Solicitar actualizados los siguientes certificados:

- 11.1. Existencia de personas jurídicas acreedoras.
- 11.2. Tradición de activos.

12. Reconocer a Luis Carlos Pérez Rodríguez, como apoderado del deudor.

Notifíquese,


Germán Martínez Bello
Juez

